



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES

PASO	ACCIONES	RESPONSABLES	M. VERIFICACIÓN
1.- INCIO	<p>Cualquier persona o miembro de la comunidad, que tome conocimiento de una situación de maltrato, fuera o dentro del establecimiento, psicológica y/o física entre estudiantes, debe informar inmediatamente al responsable de iniciar el protocolo.</p> <p>*En caso de lesiones menos graves: aplicar protocolo de accidentes.</p> <p>*En caso de que la situación tenga características de delito y las lesiones sean graves: llamar al Plan Cuadrante de Carabineros o Agente Escolar.</p>	<p>Director o Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>*Director o Inspector General</p>	<p>Registro escrito de la situación en el libro de clases.</p> <p>Ficha Inicio de Protocolo.</p> <p>*Copia de denuncia.</p>
2.- MEDIDAS DE CONTENCIÓN, APOYO Y REPARACIÓN	<p>2.1.- Entrevista a involucrados y apoderados (Reconocimiento o descargos).</p> <p>2.2.- Aplicar medida disciplinaria preventiva mientras dure la investigación (en el caso de que esté en riesgo la integridad física de algún estudiante y esté dispuesto en el reglamento de convivencia) = Suspensión hasta 3 días.</p> <p>2.3.- Realizar Evaluación e Intervención psicosocial.</p> <p>*En caso de estar intervenido por algún programa: entregar antecedentes y solicitar informe psicosocial directamente o a través de la Dupla DAEM.</p> <p>2.4.- Realizar plan de intervención psicopedagógica¹ (Individual y grupal) con Docentes que realizan clases en el curso.</p>	<p>2.1 Inspector General</p> <p>2.2 Inspector General</p> <p>2.3 Dupla Psicosocial</p> <p>2.4 UTP, Dupla Psicosocial y Docentes.</p>	<p>2.1 Registro de entrevista.</p> <p>2.2 Notificación de la medida.</p> <p>2.3 Ficha de derivación e Informe.</p> <p>2.4 Plan de intervención</p>

¹ El Plan consiste en definir distintas estrategias (o adecuaciones) Pedagógicas y Psicoeducativas que logren aminorar el efecto de la situación en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

<p>3.- INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD</p>	<p>3.1.- Informa a Docentes de la Situación (Consejo de Profesores más cercano).</p> <p>3.2.- Informar a Padres y/o Apoderados (Reunión más cercana)</p> <p>*Resguarda la confidencialidad de los involucrados.</p>	<p>3.1 Director e Inspector General</p> <p>3.2 Profesores Jefes</p>	<p>3.1 Libro de actas</p> <p>3.2 Registro de asistencia y Tabla de reunión</p>
<p>4.- INDAGACIÓN.</p>	<p>4.1.- Recoger antecedentes académicos y disciplinarios de los involucrados.</p> <p>4.2.- Entrevistar a testigos del hecho.</p> <p>*En el caso de estar bajo la sospecha de Bullying, se aplica el Protocolo de Acoso Escolar Automáticamente.</p>	<p>4.1 Encargado de Convivencia, UTP y Dupla Psicosocial.</p> <p>4.2 Encargado de Convivencia Escolar.</p>	<p>4.1 Fotocopias</p> <p>4.2 Registro de entrevista</p>
<p>5.- Formulación de cargos.</p>	<p>Determinar la gravedad de la falta y definir las medidas disciplinarias y pedagógicas según corresponda al Reglamento de Convivencia Escolar. Se deben considerar las agravantes y atenuantes.</p> <p>IMPORTANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las medidas que se apliquen deben estar contenidas en el Reglamento de Convivencia. • Las suspensiones no pueden ser superiores a 5 días. • No se puede expulsar a un estudiante por ser potencial o eventualmente un peligro para algún miembro de la comunidad. • La expulsión solo se puede aplicar una vez realizado el procedimiento justo y acredite que el establecimiento realizó todo lo necesario para que el estudiante mejorará su conducta (Intervención Psicosocial y aplicación de protocolos). • La cancelación de matrícula se aplica para el año siguiente. • La condicionalidad se aplica hasta el término del semestre en curso, por tanto a su término debe ser revisada. 	<p>Equipo Directivo y Encargado de Convivencia</p>	<p>Acta de formulación de cargos.</p>
<p>6.- Notificación.</p>	<p>Informar por escrito al apoderado y alumno sobre las medidas tomadas.</p>	<p>Director e Inspector General</p>	<p>Notificación escrita.</p>
<p>6.1 Apelación.</p>	<p>Tienen 5 días para presentar su apelación por escrito.</p> <p>*En el caso de expulsión o cancelación de matrícula 15 días.</p>	<p>Apoderado</p>	<p>Apelación escrita</p>
<p>6.2 Resolución.</p>	<p>5 días para reevaluar y resolver.</p> <p>*En el caso de que se mantenga la expulsión o cancelación de matrícula, se tienen 5 días para enviar la información a la Superintendencia de Educación.</p>	<p>Director y Consejo de Profesores</p>	<p>Resolución final</p>

<p style="text-align: center;">7.- APLICACIÓN DE MEDIDAS.</p>	<p>7.1 Medidas Disciplinarias: Suspensión de 5 días, Condicionalidad de Matricula (Revisión al termino de semestre), Cancelación de Matrícula y expulsión.</p> <p>7.2 Medidas Pedagógicas: las contempladas en el Reglamento de Convivencia y que estén relacionadas a la falta.</p> <p>* Siempre se deben aplicar medidas disciplinarias y pedagógicas, salvo en el caso de la expulsión del estudiante.</p> <p>7.3 Se deben enviar todos los antecedentes del caso al DAEM por vía oficio.</p>	<p>7.1 Director e Inspector General</p> <p>7.2 Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>7.3 Director</p>	<p>7.1 Registro de Asistencia</p> <p>7.2 Observaciones libro de clases</p> <p>7.3 Oficio.</p>
<p style="text-align: center;">8.- SEGUIMIENTO</p>	<p>Se monitorea el cumplimiento de las medidas y el acompañamiento psicopedagógico a los estudiantes involucrados.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Registros de observación</p>
<p style="text-align: center;">9.- EVALUACIÓN</p>	<p>Se evalúa el efecto de las medidas en el comportamiento del estudiante al término del semestre.</p>	<p>Equipo Directivo y Consejo de Profesores</p>	<p>Informe.</p>